

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 1 del artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 1. El marco normativo aplicable a cada ente obligado. ", para el mes julio de dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, en razón que, por la nueva Ley Especial de Inclusión de las personas con discapacidad, el CONAIPD es a partir del 1 de enero de 2021 una institución autónoma y por lo tanto se encuentra en procesos de elaboración y revisión del marco normativo en función de la Ley antes mencionada; en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Firma del responsable de la unidad